



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **03** DE 2026
(22 de enero de 2026)

Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la vigencia 2026, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del año 2000.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que, el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *“Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia”*

Que, el artículo 23 del Acuerdo 041 de 2022, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio de Cundinamarca, establece: *“El Rector deberá presentar al Consejo Superior Universitario para su aprobación, las adiciones al presupuesto”*.

Que, el artículo 25 del Acuerdo 041 de 2022, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio de Cundinamarca, establece: *“el Rector podrá presentar para aprobación del Consejo Superior Universitario las reducciones a las apropiaciones presupuestales cuando se estime que el Presupuesto de ingresos del año pueda ser inferior al total de los compromisos.”*

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos No. 078 de diciembre de 2025, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2026, por la suma de CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$140.085.715.860).

Que, mediante la Resolución No. 2825 del 30 de diciembre de 2025, se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión de la vigencia 2026 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por el valor descrito en el considerando anterior.

Que mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, el Presidente de la República de Colombia liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, asignando a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca al rubro 03-03-04-008 LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87- DISTRIBUCIÓN CESU la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$1.776.905.926) y la universidad mediante Acuerdo 078 de 2025, apropió por este concepto la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$471.613.520), en consecuencia se hace necesario adicionar esta

partida en la suma DE MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$1.305.292.406).

Que de igual forma en el decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, se le asigno a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca al rubro 03-03-04-061 A INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICAS - DESCUENTO DE MATRICULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 202) la suma DE DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$2.042.874.218) y la universidad mediante Acuerdo 078 de 2025, apropió por este concepto la suma de MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.509.563.00), en consecuencia se hace necesario adicionar esta partida en la suma DE QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$533.311.218).

Que los recursos objeto de las adiciones presupuestales ya se encuentran asignados y apropiados por la Universidad en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, garantizando su correcta incorporación y ejecución presupuestal.

Que, por lo anterior se considera pertinente adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el Presupuesto de Gastos y Apropiaciones, y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia 2026 en la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.838.603.624) y así dar continuidad a la ejecución de las estrategias planteadas en los rubros relacionados en el segundo artículo del presente Acuerdo.

Que con la presente adición el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el Presupuesto de Gastos y Apropiaciones, y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia 2026, quedará en la suma DE CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$141.924.319.484).

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 22 de enero de 2026, estudió la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y Apropiaciones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2026, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2026, la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.838.603.624), conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	VALOR
1	Ingresos	\$ 1.838.603.624
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.838.603.624
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.838.603.624
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 1.838.603.624
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1.838.603.624
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 1.838.603.624
1.1.02.06.006.06.02	Art 87 Ley 30 de 1992	\$ 1.305.292.406
1.1.02.06.006.06.03	Reintegro Certificado Electoral	\$ 533.311.218

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2026, la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.838.603.624), conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	VALOR
2	GASTOS	\$ 1.838.603.624
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.838.603.624
2.1.1	Gastos de personal	\$ 938.603.624
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$ 938.603.624
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	\$ 938.603.624
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	\$ 938.603.624
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	\$ 938.603.624
	Docentes catedráticos	\$ 938.603.624
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 900.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 900.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 900.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 300.000.000
	Servicios Públicos	\$ 300.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 500.000.000
	Honorarios	\$ 500.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 100.000.000
	Sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo	\$ 100.000.000

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2026, en la suma de la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.838.603.624), conforme al siguiente detalle:

MES	Gastos de personal	Adquisición de bienes y servicios
Enero	\$ 134.086.232	\$ 128.571.429
Febrero	\$ 134.086.232	\$ 128.571.429
Marzo	\$ 134.086.232	\$ 128.571.429
Abril	\$ 134.086.232	\$ 128.571.429
Mayo	\$ 134.086.232	\$ 128.571.429
Junio	\$ 134.086.232	\$ 128.571.429
Julio	\$ 134.086.232	\$ 128.571.426
TOTAL	\$ 938.603.624	\$ 900.000.000

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., 22 de enero de 2026

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ANA MARÍA NATES RODRIGUEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó:	Luz Dary Monsalve Cetina	Técnico Administrativo (e) Subdirección Financiera
Proyecto:	Yenny Carolina Rodríguez Malaver	Profesional Especializada – Subdirección Financiera
Revisó:	Luz Myrian Alejo Moreno	Subdirectora Financiera
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Vicerrector Administrativo y Financiera
Revisó:	Dario Santiago Cardenas Vargas	Jefe Oficina Jurídica

